HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA CTES.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · SANTA ROSA - Ctes

Santa Rosa, Corrientes 17 de Diciembre de 2025.

ORDENANZA N° 315/2025

VISTO:

Las Resoluciones de N° 4 y 5 de fecha 4 de Diciembre de 2025, mediante las cuales se dispusieron designaciones de personal en las categorías de Secretaría Administrativa y Maestranza de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

I. DE LA NULIDAD POR FALTA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

Que el principio de legalidad financiera, pilar de la administración pública, establece que no existe gasto válido sin partida presupuestaria previa. Las Resoluciones mencionadas comprometen fondos públicos para el pago de salarios que no han sido previstos en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece de forma taxativa la **nulidad absoluta e insanable** de todo acto que autorice gastos sin arbitrar los recursos para su atención, convirtiendo a dichas designaciones en actos jurídicamente inexistentes.

II. DE LA AUSENCIA DE CAUSA Y ORGANIGRAMA

Que el personal de "Secretaría Administrativa" y "Maestranza" debe responder a una estructura orgánica funcional aprobada. En el presente caso, las designaciones se realizaron sin la existencia de un Organigrama, configurando un vicio grave en la "causa" del acto administrativo, al no existir una necesidad de servicio debidamente acreditada.

III. DE LA INCOMPETENCIA Y EL PARALELISMO DE LAS FORMAS

Que a través de la Resoluciones N° 04 y N° 05 se ha incurrido en un exceso de las facultades de este Cuerpo al pretender crear vínculos laborales de planta o permanencia mediante una simple Resolución, cuando la creación de cargos y la

Escaneado con CamScanner

modificación del cuadro de personal son atribuciones exclusivas del Cuerpo Deliberativo en su totalidad y deben instrumentarse mediante Ordenanza.

IV. DEL DESVÍO DE PODER Y EL VENCIMIENTO DE MANDATO

Que el dictado de estos actos en el período de transición, con el mandato de las autoridades salientes agotado, demuestra una finalidad ajena al interés público y al bienestar de la institución. Estas designaciones buscan "blindar" vínculos precarios en perjuicio de la nueva gestión, lo cual constituye un desvío de poder que la jurisprudencia administrativa sanciona con la nulidad.

V. DE LA VIOLACIÓN AL ACCESO POR IDONEIDAD

Que los cargos de maestranza y administración no son cargos de confianza política (gabinete), sino que forman parte de la carrera administrativa. Al ser designados de forma directa y arbitraria, se han vulnerado los principios constitucionales de idoneidad y publicidad que deben regir el acceso a la función pública (Art. 16 Constitución Nacional).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE y revocar por razones de ilegitimidad las **Resoluciones N° 04 y 05 de fecha 4 de Diciembre de 2025**, así como cualquier otro acto administrativo, dictamen o notificación derivado de las mismas, por los vicios de incompetencia, falta de presupuesto y ausencia de causa legal detallados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DISPONER EL CESE INMEDIATO de cualquier prestación de servicios, funciones o derecho a percibir haberes de las personas designadas mediante los actos anulados en el Artículo 1º, debiendo las áreas administrativas proceder a la baja inmediata en los registros de personal.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR fehacientemente a los afectados que, al tratarse de un acto viciado de nulidad absoluta desde su origen, no se han generado derechos adquiridos, estabilidad ni expectativas de indemnización, quedando el municipio exento de responsabilidad por los actos ilegales de la gestión saliente.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Archívese.

MARTIN RAIMUNDI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA - CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · SANTA ROSA · Ctes.

Ovidio Eligio Martinez
VICEINTENDENTE
Municipalidad Sta. Rosa Ctes.

Pereyra María de Lourdes
Concejal
Municipalidad de Santa Rosa - Ctes

ORDENANCIO JULIO ARIEL
CONCEJAL
Consejo Deliberante Sta. Rosa

Pedro José González
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Mun. Santa Rosa Prov. de Ctes.

Escaneado con CamScanner